

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00323 00
Demandante: RM INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado: OMAR BENIGNO FONSECA y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **9:00 a.m.**, del **14** de **FEBRERO** de **2023**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreara la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el PAR del artículo 372 ejusdem, decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1,2,3 y 23 exp dig)

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descorre el traslado, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte de los demandados Omar Benigno Fonseca Trujillo, Luis Heladio Gamboa Buitrago, Orlando Fonseca Jiménez y Carlos Andrés Tello Vega.

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 7-13 exp dig)

¹ Dto pdf 24 exp dig.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte del representante legal de RM INMOBILIARIA S.A.S.

2.3.- TESTIMONIALES.

DECRETAR el testimonio de los señores **DIEGO CHUQUIN GARZON y JOSE SAAVEDRA.**

Le corresponde a la parte demandada realizar todas las gestiones pertinentes para la comparecencia de la citada persona en la fecha y hora aquí señalada (arts. 217, 218 y 233 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de02e3f2f7e944d955c68e78caa7d4d4872f3a82e47e176e7783fe241c007fc**
Documento generado en 20/10/2022 05:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>